

**BONUS: DEL RD 404/2010 AL 231/2017**

# **ANÁLISIS DE LAS MODIFICACIONES FUNDAMENTALES**

SU MUTUA. 275  
[www.fraternidad.com](http://www.fraternidad.com)

## Objetivo BÁSICO:

**Agilizar y simplificar el proceso** de solicitud, **reconocimiento y abono** del incentivo e implantar un sistema objetivo centrado en el comportamiento de la siniestralidad.

## Novedades:

- Se suprime la inversión como requisito obligatorio para solicitar el incentivo.
- Se sustituye la Autodeclaración por Declaración Responsable en materia de PRL.
- Se fija el incentivo en el 5% del importe de las cuotas por contingencias profesionales y en el 10% si existe determinada inversión en prevención de riesgos laborales.
- Se concretan las inversiones válidas.



## Novedades II

- Se suprime el incremento del 10% cuando hubiera obtenido el incentivo en el periodo anterior.
- Cambio en el sistema de financiación.
- Se sustituye el requisito de conformidad de los Delegados de Prevención, con información de la solicitud del incentivo.
- Establece la posibilidad de que las mutuas puedan percibir de las empresas parte del incentivo concedido, previo acuerdo de las partes. En ningún caso superará el 10% de la cuantía del incentivo
- **La DGOSS se compromete a resolver en el plazo del último día hábil del mes de marzo siguiente de su solicitud**



# 1. MODIFICACIÓN RD BONUS

- Haber realizado inversiones.
- Haber cotizado a la Seguridad Social por contingencias profesionales superior a 5.000 euros.
- No rebasar en el periodo de observación los límites que se establezcan respecto de los índices de siniestralidad general y siniestralidad extrema a que se refieren los apartados 1 y 2 del anexo II.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de cotización a la Seguridad Social.
- No haber sido sancionada por PRL Y SS
- Acreditar, mediante la autodeclaración el cumplimiento de los requisitos básicos en materia de prevención de riesgos laborales. Deberá ser conformada, en su caso, por los delegados de prevención, o acompañada de sus alegaciones a la misma.
- Al menos DOS acciones complementarias



# 1. MODIFICACIÓN RD BONUS Requisitos RD 231/2017.

- Haber realizado inversiones.
- Haber cotizado a la Seguridad Social por contingencias profesionales superior a 5.000 euros.
- No rebasar en el periodo de observación los límites que se establezcan respecto de los índices de siniestralidad general y siniestralidad extrema a que se refieren los apartados 1 y 2 del anexo II.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de cotización a la Seguridad Social.
- No haber sido sancionada por PRL Y SS
- **Declaración Responsable**  
Acreditar, mediante la autodeclaración el cumplimiento de los requisitos básicos en materia de prevención de riesgos laborales. Deberá ser conformada, en su caso, por los delegados de prevención, o acompañada de sus alegaciones a la misma.
- Al menos DOS acciones complementarias



1. Integración de la prevención, estructura organizativa, responsabilidades y funciones (*sin cambios*)
2. Procedimientos para la gestión integrada de la prevención (*sin cambios*)
3. Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva (*modificaciones*)
4. Vigilancia de la Salud (*modificaciones*)
5. Información existencia de representación de los trabajadores en materia de PRL (*sin cambios*)
6. Haber informado a los delegados de prevención de la solicitud del incentivo. (*nuevo*)



Con respecto a la autodeclaración (anexo I) del RD 404/2010, se realizan las siguientes modificaciones:

**Apartado 1. Integración de la prevención, estructura organizativa, responsabilidades y funciones** (sin cambios)

**Apartado 2. Procedimientos para la gestión integrada de la prevención** (sin cambios)

**Apartado 3. Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva**

~~3.2 ¿Se revisa o actualiza la evaluación de riesgos de forma periódica o con ocasión de cambios en las condiciones de trabajo?~~

~~Suprime 3.3 ¿Se realizan controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores para~~

~~Suprime 3.6 ¿Se realiza un seguimiento continuo de la ejecución de las actividades planificadas y de los resultados obtenidos?~~

**Suprime apartado 4 RD 404/2010 sobre Formación e información en materia preventiva**

~~Suprime 4.1 ¿Se realizan actividades de capacitación para la gestión preventiva dirigidas a la estructura jerárquica empresa?~~

~~Suprime 4.2 ¿Se llevan a cabo acciones formativas, tanto de carácter general como específico, dirigidas a toda la plantilla?~~

~~Suprime 4.3 ¿Se informa sistemáticamente a los trabajadores sobre los riesgos de su puesto de trabajo y las medidas de prevención aplicables?~~

**Apartado 4. Vigilancia de la Salud** (apartado 5 del RD 404/2010)

~~Suprime 5.3 ¿Se realizan estudios estadísticos y/o epidemiológicos sobre los daños a la salud registrados?~~

**Apartado 5. Información sobre la existencia de representación de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales** (apartado 8 RD 404/2010) (sin cambios)



## Apartado 6. Acciones preventivas complementarias

En todas las consultas de este apartado deberá consignarse la cifra de la inversión en el apartado de notas.

~~6.4 RD 404/2010 ¿Se han realizado inversiones en materia de prevención de riesgos laborales o que comporten eliminación o disminución de riesgos? (art. 3.1).~~

6.4 RD 231/2017 ¿Se han realizado **inversiones en la elección de los equipos de de trabajo o en los equipos de protección individual que mejoran las condiciones de seguridad y salud?** .

~~Suprime~~6.5 ¿Ha disminuido el número de trabajadores expuestos a riesgos de enfermedad profesional en relación con el número total de trabajadores de la empresa o centro de trabajo?

## Apartado 7. Acciones preventivas complementarias de las pequeñas empresas

En todas las consultas de este apartado deberá consignarse la cifra de la inversión en el apartado de notas.

~~7.2 RD 404/2010 ¿Se han realizado inversiones en materia de prevención de riesgos laborales o que comporten eliminación o disminución de riesgos? (art. 3.1).~~

7.2 RD 231/2017 ¿Se han realizado **inversiones en la elección de los equipos de de trabajo o en los equipos de protección individual que mejoran las condiciones de seguridad y salud?**

## **NUEVO** Apartado 8. Información a delegados de prevención

8.1. ¿Se ha informado a los delgados de prevención de la solicitud del incentivo?



### Beneficiarios:

- a) Haber cotizado 5000 en un periodo de observación, o más de 250 euros en cuatro ejercicios.
- b) No superar los límites de siniestralidad.
- c) Encontrarse al corriente en cotización el 31 de mayo.
- d) No haber sido sancionada por resolución firme en vía administrativa, por infracción muy grave y no más de 2 sanciones graves en PRL o SS.



e) Cumplir las obligaciones de prevención de riesgos laborales

### **Declaración Responsable:**

- Integración de la Prevención
- Procedimiento para la gestión integrada de la prevención
- Evaluación de Riesgos
- Vigilancia de la Salud
- Existencia Representación Trabajadores.

f) Informar a los Delegados de Prevención la solicitud del incentivo



### 3. Requisitos incentivo adicional.

**Inversión por parte de la empresa en :**

#### **6. Acciones preventivas complementarias**

- a) Personal dedicado a Prevención
- b) Auditorias externas voluntarias del sistema preventivo
- c) Planes de movilidad vial
- d) Equipos de trabajo o equipos de protección individual

#### **7. Acciones preventivas complementarias pequeñas empresas**

- a)
- d)
- e) Formación en materia de prevención.

**Con el limite máximo del importe de dichas inversiones**



### – A) Indicador de siniestralidad general (I)

Importe total de la prestación por IT derivada de Contingencias Profesionales durante el periodo de observación

$\times 100 < \alpha i$

Cuotas totales por contingencias profesionales durante el periodo de observación

**Se excluyen los accidentes in-itinere.**



### — B) Indicador de siniestralidad general (II)

Número total de partes de AT y EP con baja  
laboral durante el periodo de observación

$\times 10.000 < \beta i$

Cuotas totales por contingencias profesionales  
durante el periodo de observación

**Se excluyen los accidentes in itinere.**



### – C) Indicador de siniestralidad extrema

Número total de reconocimiento de incapacidad permanente y de fallecimiento en el periodo de observación

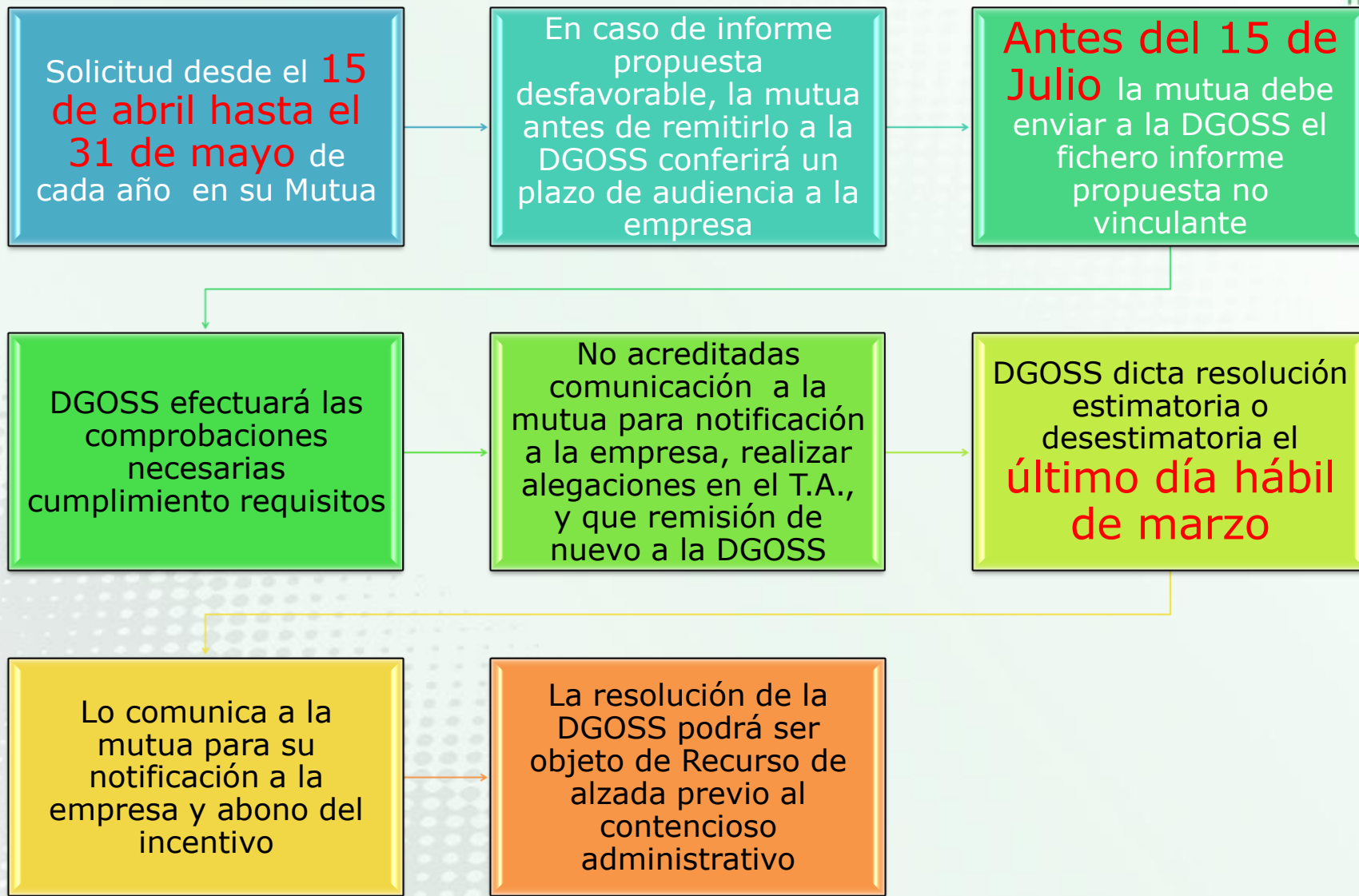
\_\_\_\_\_ x 1.000.000 <  $\delta$  i

Cuotas totales por contingencias profesionales durante el periodo de observación

**Se excluyen los accidentes in-itinere.**



# Solicitud y Tramitación del Bonus



- El 5% de las cotizaciones por contingencias profesionales durante el periodo de observación
- Un 5% adicional cuando tenga inversión en PRL. Existirá como **límite el importe satisfecho en las inversiones en prevención.**



- Con cargo al Fondo de Contingencias Profesionales

**El volumen máximo de los recursos** del Fondo de Contingencias Profesionales a disposición de las mutuas en cada ejercicio económico para esta finalidad **será el 3% del Saldo de dicho Fondo existente a 31 de diciembre del ejercicio anterior.**

Por otro lado, el saldo del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2015 se cifra en 8.545.179.679,51 euros, conforme el siguiente detalle:

**SALDO FONDO DE CONTINGENCIAS PROFESIONALES  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL A 31-12-2015**  
**8.545.179.679,51 €**

|                                                                                                                |                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| • Saldo en cuenta corriente del Fondo de Contingencias Profesionales de la Seguridad Social a 31-12-2015 ..... | 9.679,51         |
| • Disposiciones de fondos por la TGSS a 31-12-2015 .....                                                       | 8.545.170.000,00 |

**256.355.100 €**

1. El incentivo a percibir por las mismas se referirá a las cuotas IMS, imputándose por la misma a las cuentas de la colaboración la parte del incentivo que corresponda a las cuotas de IT. retenidas en virtud de la mencionada colaboración.
- En cualquier caso, se computarán ambas cuotas, tanto para la determinación de los índices como para la del volumen de cotización al que se refiere el artículo 2.1.a).
2. Al tiempo de formular la solicitud, la empresa colaboradora deberá facilitar a la mutua la información necesaria para el cálculo de los índices a los que se refiere el anexo II.

Sin cambios





**DISEÑO DEL FICHERO DE PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES-PROPUESTA NO VINCULANTES DE ENTIDADES GESTORAS Y MUTUAS CORRESPONDIENTES AL INCENTIVO DEL AÑO 2016 (Periodo de observación 2013-2014-2015-2016 ó 2014-2015-2016 ó 2015-2016 ó 2016 según proceda).**

| Nº | Tipo  | Tamaño | Nombre        | Definición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Aclaraciones                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----|-------|--------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | texto | 4      | ANNO          | Periodo de observación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | El campo se rellenará con el código 2016. No se admite en blanco.                                                                                                                                                                                                          |
| 2  | texto | 4      | ENT           | Código de entidad gestora o de mutua que comunica. Los valores del último carácter M: Mutua, G: Gestora                                                                                                                                                                                                                                                                            | No se admite en blanco.                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 3  | texto | 9      | CIF           | Código de Identificación Fiscal de la empresa solicitante                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 4  | texto | 11     | CCC           | Código de cuenta de cotización principal de la empresa solicitante o del código de cuenta de cotización más antiguo si la CNAE es diferente.                                                                                                                                                                                                                                       | En el supuesto de realizar más de una actividad económica a efectos de cotización por AT y EP, se hará constar el CCCP si cotiza por la CNAE de la empresa solicitante y, en su defecto, el CCC más antiguo correspondiente a la CNAE por la que se solicita el incentivo. |
| 5  | texto | 4      | CNAE          | CNAE de la tarifa de primas de AT y EP de la empresa que solicita el incentivo                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | La definición de empresa es la que se recoge en el art. 2.2 del RD 404/2010, de 31 de marzo.                                                                                                                                                                               |
| 6  | texto | 1      | COLABORADO RA | Se indicará si la empresa tiene algún CCC que está autorizado a colaborar en la gestión de la SS en la modalidad prevista en el art. 77.1.a) del texto refundido de la LGSS                                                                                                                                                                                                        | 0= No 1= Si                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 7  | texto | 1      | CONCURRENCI A | Indicará si la empresa tiene CCC asociados a otra Mutua.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | 0= No 1= Si                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 8  | texto | 1      | ASOCIACIÓN    | Indicará si la empresa estuvo asociada a otra Mutua durante el periodo de observación.                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 0= No 1= Si                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 9  | num   | 15     | INVERSIONES   | Importe de las inversiones documentadas y determinadas cuantitativamente, en instalaciones o procesos en materia de prevención de riesgos laborales que puedan contribuir a la eliminación o disminución de riesgos durante el periodo de observación                                                                                                                              | En céntimos. No se admiten decimales. Importe total de la inversión realizada por la empresa que hace la solicitud y que cotiza por el tipo de la CNAE cuyo código se recoge en el campo CNAE.                                                                             |
| 10 | num   | 15     | CUOTAS IMS    | Importe total de cuotas por contingencias profesionales de IMS (la mutua que realice la solicitud deberá asegurarse de que la empresa remite el importe correspondiente a TODAS las mutuas a las que la empresa estuvo asociada). Se deberá incluir el importe relativo a TODO periodo de observación por el que se hace la solicitud (Se deberá utilizar el criterio de devengo). | En céntimos. No se admiten decimales.                                                                                                                                                                                                                                      |
| 11 | num   | 15     | CUOTAS IT     | Importe total de cuotas por contingencias profesionales de IT (la mutua que realice la solicitud deberá asegurarse de que la empresa remite el importe correspondiente a TODAS las mutuas a las que la empresa estuvo asociada). Se deberá incluir el importe relativo a TODO periodo de observación por el que se hace la solicitud                                               | En céntimos. No se admiten decimales.                                                                                                                                                                                                                                      |

| Tipo  | Tamaño | Nombre           | Definición                                                | Aclaraciones                                                                                                                                                                       |
|-------|--------|------------------|-----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| texto | 1      | PROPUESTA        | Indicará el resultado del Informe-propuesta a la empresa. | 1=Favorable sin alegaciones<br>2=Favorable tras alegaciones<br>3=Desfavorable tras alegaciones<br>4=Empresas con más de una entidad gestora y/o Mutua en el periodo de observación |
| fecha | 8      | FECHA_PRO PUESTA | Fecha del Informe-propuesta a la empresa                  | Tendrá el formato ddmmaaaa                                                                                                                                                         |

**datos a considerar en la elaboración y remisión de los informes propuesta:**

El fichero a enviar debe ser un fichero XML y el nombre seguirá la siguiente nomenclatura:

BDATEPMUTUAP\_MMM\_2016\_N.xml siendo:

- MMM: Mutua que envía el fichero;
- N: Número de secuencia del fichero, en caso de tener que partirlo por superar el tamaño máximo de envío, el secuencial empezará por 0. Los campos del fichero.

Los campos 1 a 23 deberán contener los datos incluidos en el informe propuesta inicial ó las alegaciones efectuadas por las empresas una vez verificadas, comprobadas y aceptadas por la mutua de accidentes. Por lo tanto, si la alegación señalada por la empresa en los campos 24 a 51 es verificada y aceptada por la mutua se modificará el campo que proceda del informe propuesta inicial. Si por el contrario la alegación señalada no es aceptada por la mutua, dicha alegación quedará señalada en los campos 24 a 51 pero no se modificará el campo señalado en el informe propuesta inicial (campos 1 a 23). Si se admiten las alegaciones de la empresa respecto a datos que difieran de los remitidos por la mutua en las tablas 1 y 2 de los años 2013, 2014, 2015, ó 2016 deberá procederse a la modificación de las tablas siguiendo las instrucciones remitidas al efecto.

Cumplimentación del campo 52:

- o 1- Favorable sin alegaciones: Analizada por la Mutua la información aportada por la empresa, y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el RD 404/2010 resulta una calificación favorable por parte de la Mutua de cara a la concesión del incentivo.



Fraternidad  
Muprespa

AENOR ha certificado nuestro sistema de gestión en base a las normas:  
**ISO 9001, ISO 14001, ISO 27001.**

AUDELCO ha certificado nuestro sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a la norma:  
**OHSAS 18001.**

Consulte alcance y certificados  
[fraternidad.com/certificados](http://fraternidad.com/certificados)

Muchas  
Gracias



FraternidadMuprespa @MutuaFM

Su Mutua, 275 - Calidad y Servicio, 365 días al año

RED DE  
PARQUES NACIONALES

900 269 269



24h • 365 días

[fraternidad.com](http://fraternidad.com)